



Resolución Ministerial

N° 332 -2022-MINCETUR

Lima, 13 DIC 2022

VISTOS, el Informe N° 074-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Memorándum N° 1218-2022-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos a la gestión por procesos. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho Sistema;

Que, en el marco de la función normativa como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, la Secretaría de Gestión Pública ha emitido la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, dicha Norma Técnica establece que el Mapa de Procesos es la representación gráfica de la secuencia e interacción de todos los procesos de la entidad y que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, cuyo conjunto de procedimientos se denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 009-2022-MINCETUR, se aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR versión 1.1, que comprende Procesos Estratégicos, Procesos Misionales y Procesos de Soporte, documento de gestión que tiene por finalidad dar continuidad a la implementación progresiva de la gestión de procesos dentro de la entidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR, se aprobó el Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que comprende procedimientos de la Secretaría General, del Viceministerio de Comercio Exterior y del Viceministerio de Turismo;

Que, a través del Informe N° 074-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo sustenta la actualización del referido MAPRO del MINCETUR bajo un enfoque de gestión por procesos, considerando conveniente, de manera inicial, la aprobación de los procedimientos referidos a los procesos Estratégicos y de Soporte;

Que, por lo expuesto, se considera necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR, en la parte referida a los procedimientos de la Secretaría General;

Que, de conformidad con la Norma Técnica N° 001-2018-SGP antes referida, el trámite de aprobación formal de los procedimientos recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo que se faculta a la Secretaría General para que apruebe los procedimientos de los procesos Estratégicos y de Soporte antes mencionados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR, en la parte referida a los procedimientos de la Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

